

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y VINBURN RICAURTE DAVIS SMITH ✓

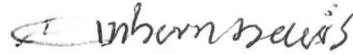
Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión del 05 de julio de 2019, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **VINBURN RICAURTE DAVIS SMTIH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 15.242.493 de San Andrés Isla, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **020 de 2019**, previas las siguientes consideraciones; 1) Que el contrato 020 se suscribió el 28 de febrero de 2019 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR MATERIAL DIDACTICO EN SEGUNDA LENGUA E IMPARTIR CLASES DE CREOLE PARA LOS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA UNSPSC 86111700”**. 2) Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 28 de febrero de 2019, estableciéndose como fecha de terminación el día 27 de septiembre de 2019. 3) Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 020 de 2019 se pactó en la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$23.241.358.00) M/CTE**. 4) Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 27 de Agosto de 2019 el supervisor Emelino Oneill Pérez solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 020 de 2019 debido a que... *“en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato. (...)”*. 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 13 de febrero del 2019 con cargo al Rubro “C-2202-07500-5-0-220218-02. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*. Advertiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 020 de 2019. Conforme a las siguientes ✓

CLAUSULAS: PRIMERA. Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 12 de Diciembre de 2019 por dos (02) meses y quince (15) días. ✓
SEGUNDA. Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 020 ✓
de 2019 en la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS ✓**
OCHENTA Y CINCO PESOS (\$8.300.485.00) M/CTE. Quedando el valor total del contrato ✓
en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL ✓**
OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$31.541.843.00) MCTE, respaldado por el ✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2719 del 2019, expedido el día 13 de febrero ✓
del 2019 por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones
de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la
misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que
no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se
perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente
pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:**
Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2019.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



VINBURN RICAURTE DAVIS SMITH
C.C. 15.242.493 de San Andrés Isla

Proyectó: *Natasia M.* 
Aprobó: *María Claudia B.*